ACTA DE LIQUIDACION FINAL

DATOS ESPECIFICOS DEL CONVENIO:

CONVENIO:	**CI-171-2018**	
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE ROSAS**	
CONTRATISTA:	**JUNTA DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA**	
OBJETO	ANUAR ESFUERZOS QUE PERMITAN BRINDAR SERVICIOS DE CAPACITACIÒN, EN TEMAS DE GESTIÒN DEL RIESGO DE DESASTRES, BASADOS EN LAS GUIAS DE LA UNIDAD NACIONAL DE GESTIÒN DEL RIESGO DE DESASTRES, EN EL MUNICIPIO DE ROSAS CAUCA.	
VALOR	10.000.000,00	
CONVENIO ADICIONAL	0,00	
TOTAL CONVENIO	10.000.000,00	
TOTAL EJECUTADO	10.000.000,00	
PLAZO	2,00	Meses
FECHA DE INICIO	25 de octubre de 2018	
FECHA DE TERMINACION	25 de diciembre de 2018	
FECHA ACTA DE RECIBO	24 de diciembre de 2018	
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	31 de diciembre de 2018	

En la fecha indicada, en las Instalaciones de la Alacaldía Municipal de Rosas Cauca, se reunieron el doctor JESÙS EDUARDO DÌAZ RÌOS, Alcalde Municipal de Rosas Cauca, La señorita BLANCA JIMENA DIAZ CABRERA como supervisor y el señor CARLOS COLLAZOS MUÑOZ Representante Legal de la JUNTA DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA, como Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de Liquidación Final del convenio citado anteriormente.

CRONOLOGIA

FECHA FIRMA DE CONVENIO	16 de octubre de 2018
INICIACION CONVENIO	25 de octubre de 2018
SUSPENSION CONVENIO	
REINICIO DEL CONVENIO	
ACTA DE RECIBO UNICA Y FINAL	24 de diciembre de 2018
VENCIMIENTO CONTRACTUAL	25 de diciembre de 2018
ACTA DE LIQUIDACION	31 de diciembre de 2018

CERTIFICACIÓN

La Alcadía Municipal de Rosas Cauca, declara mediante la presente acta el cumplimiento a satisfacción del objeto establecido en la cláusula Primera, realizado hasta la fecha de liquidación final del convenio en mención

	BALANCE	
VALOR INICIAL	$ 10.000.000	
VALOR ADICIONAL	$ 0	
VALOR CANCELADO ANTICIPO		$ 5.000.000
VALOR EJECUTADO ACTAS ANTERIORES		$ 0
VALOR EJECUTADO ACTA FINAL		$ 5.000.000
SALDO POR CANCELAR		0
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		0
SUMAS IGUALES	**$ 10.000.000**	**$ 10.000.000**

Para constancia se firma en Rosas, Cauca, por los que en ella intervienieron.

JUNTA DEFENSA CIVIL- LA CUSTODIA
Representante Legal CARLOS COLLAZOS MUÑOZ.
Contratista.

Dr. JESÙS EDUARDO DÌAZ RÌOS
Alcalde Municipal

VB.

Blanca Jimena Diaz C.
BLANCA JIMENA DIAZ CABRERA
Tecnico Administrativo
Gestiòn del Riesgo De Desastres Municipal

*20182300056573

Popayán, 2018-02-14 Radicación:* 20182300075493

ACTA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.20181800007377 DEL 26 DE ENERO DE 2018.

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE POPAYÁN
CONTRATISTA: JUNTA DE DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA
CEDULA Y/O NIT: 817006617-5
CUANTÍA:$71.583.333
PLAZO: OCHO (8) MESES.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 20180862, 20180864,20180865 DE ENERO 23 DE 2018.

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS EN LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ALISTAMIENTO PARA LA PREVENCION INMINENTE Y ATENCION INMEDIATA DE LOS DESASTRES, CALAMIDADES Y EMERGENCIAS DE ORIGEN NATURAL O ANTROPICO NO INTENCIONAL; ASI COMO LA PRESENCIA EN LOS EVENTOS GENEREN RIESGO Y QUE PUEDAN PRESENTARSE EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN,ADEMAS APOYAR A LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA CULTURA EN EL PLAN DE ALISTAMIENTO EN LA ATENCION PRE-HOSPITALARIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "IMPLEMENTACION,ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS,RECREATIVOS,ACTIVIDAD FISICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y EL PROGRAMA APOYO A LA REALIZACION DE EVENTOS CULTURALES Y ARTISTICOS.

En la ciudad de Popayán se reunieron **LUIS FELIPE PINO JIMENEZ** Jefe de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Popayán, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.322.177 actuando en calidad de Supervisor y CARLOS COLLAZOS MUÑOZ identificado con cedula de ciudadanía 10.548.802, quien obra como representante legal de la JUNTA DE DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA, con Nit 817006617-5, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS No.20181800007377 DEL 26 DE ENERO DE 2018.**

Para constancia se firma por quienes intervinieron a los 14-02-2018.

LUIS FELIPE PINO JIMENEZ
Supervisor

CARLOS COLLAZOS MUÑOZ
representante legal de Junta de Defensa Civil la Custodia

Proyecto: Julia Isabel Ramírez Pérez.
Revisó: Luis Felipe Pino Jiménez
Anexo: N/A.

Vive el CAMBIO POPAYÁN

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 171 DEL 2018 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ROSAS CAUCA Y JUNTA DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.	CI-171-2018
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ROSAS - CAUCA
CONTRATISTA	JUNTA DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA
NIT	817006617-5
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS COLLAZOS MUÑOZ
C.C. No.	10.548.802 DE POPAYAN CAUCA.
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN BRINDAR SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, EN TEMAS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, BASADOS EN LAS GUÍAS DE LA UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, EN EL MUNICIPIO DE ROSAS CAUCA
VALOR	DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($12.500.000.OO), DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTA LA SUMA DE DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000.OO), Y EL CONVENIENTE LA SUMA DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.500.000.OO),
PLAZO	DOS (2) MES, CONTADO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO
VIGENCIA FISCAL	2018
C.D.P. NO.	CDP NO. 489 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2018, 2.2.6.4.1.08.1.1.2 PROYECTO 2 MANEJO DEL RIESGO, DEL PRESUPUESTO DE GATOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018, POR VALOR DE $10.000.000,OO.

Entre los suscritos a saber, **JESUS EDUARDO DIAZ RIOS** , mayor de edad, vecino y residente del municipio de Rosas, identificado con la cédula de ciudadanía No 94.454.333 expedida en Cali (Valle) en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, competente para contratar conforme al literal b, numeral 2º artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y autorizado mediante Acuerdo No. 04 de 2016, quien para los efectos del presente convenio se denominara **EL MUNICIPIO,** y por otra **CARLOS COLLAZOS MUÑOZ**, identificado con Cedula de ciudadanía No. 10.548.802 de Popayán. quien obra en nombre y representación de la **JUNTA DE DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA**, con Nit. 817006617-5 que en adelante se denomina **DEFENSA CIVIL ,** hemos acordado celebrar el presente Convenio regulado por las siguientes clausulas, previas las siguientes: **1)** Según lo dispone el articulo 366 dela Constitución Política de Colombia, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado **2)** Asi mismo el articulo 355 de la norma superior estipula que el gobierno, en los niveles Nacional , Departamental, Distrital y Municipal

Scanned by CamScanner

podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin animo de lucro y reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés publico acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo . 3) El Municipio de Rosas ha contemplado dentro de su plan de desarrollo ejecutar una política relacionada con el fortalecimiento del sector de desarrollo comunitario a través del apoyo a organizaciones de socorro del municipio específicamente a la defensa Civil, con el fin de contribuir con el bienestar de la población. 4) LA JUNTA DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA, entidad sin animo de lucro , tiene por objeto propender por el desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades de la Región en la atención de situaciones de calamidad que se presentan en el municipio y para efecto se ha permitido presentar una propuesta con la finalidad de establecer una alianza que permita aunar esfuerzos organizacionales, económicos y sociales enfocada al sector de desarrollo comunitario 5) La propuesta de la JUNTA DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA , tiene su importancia dentro de la política local referida al desarrollo de acciones que permitan brindar acompañamiento y asesoría y portando es conveniencia para el municipio , si se tiene en cuenta que dentro del principio de eficiencia de la administración municipal según el articulo 5 de la ley 136 de 1994, estas entidades territoriales deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, aprovechando las ventajas que ofrezcan otras entidades u organizaciones de carácter público o privado 6) Que existe el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 489 de fecha 29 de Agosto de 2018, 2.2.6.4.1.0.8.1.1.2 Proyecto 2 manejo del riesgo, del presupuesto de gatos para la vigencia fiscal 2018, por valor de $10.000.000,oo., expedido por la Tesorería del Municipio por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000.oo). 7) De conformidad con las anteriores consideraciones se acuerda que entre las partes: ***PRIMERA – OBJETO*** **"AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN BRINDAR SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, EN TEMAS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, BASADOS EN LAS GUÍAS DE LA UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, EN EL MUNICIPIO DE ROSAS CAUCA".** ***PARAGRAFO ALCANCE DEL OBJETO:*** los recursos entregados por el municipio, serán invertidos de la forma ofertada y estipulada en los documentos previos y desarrollados conforme a las obligaciones específicas ***SEGUNDA - VALOR DEL CONVENIO***: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente convenio es de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($12.500.000.oo), de los cuales el Municipio aporta la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE **($10.000.000.oo)**, y el conveniente la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE **($2.500.000.oo)**, que se representan de la siguiente forma

Scanned by CamScanner

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 171 DEL 2018 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ROSAS CAUCA Y JUNTA DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA

No	ACTIVIDADES	VEREDAS	PERSONAS A CAPACITAR.	VALOR TOTAL DE LA CAPACITACIÓN
1	CAPACITAR A LA COMUNIDAD EN LOS SIGUIENTES TEMAS: 1) GESTIÓN DEL RIESGO NORMATIVIDAD 2) COMPONENTES DE LA GESTIÓN DEL RIESGO (Conocimiento, Reducción y Manejo del Desastre). 3) PASO A PASO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS COMUNITARIO O INSTITUCIONAL (pasos). 4) PRIMEROS AUXILIOS PRÁCTICO. 5) SISTEMA COMANDO DE INCIDENTES. PRÁCTICO 6) EDAN (Evaluación de daños y análisis de necesidades). PRÁCTICO 7) SISTEMAS DE EVACUACIÓN. PRÁCTICO 8) SISTEMAS DE MONITOREO Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS. PRÁCTICO 9) SIMULACIÓN Y SIMULACRO EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS. 10) LA GESTIÓN AMBIENTAL EN LA GESTIÓN DEL RIESGO Y REALIZACIÓN ACTIVIDAD. SE INCLUYE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA LA COMUNIDAD PARTICIPANTE.	PUNTO DE ENCUENTRO PORTACHUELO (LA LAJA, SANTA CLARA)	20	$ 1.400.000
2	CAPACITAR A LA COMUNIDAD EN LOS SIGUIENTES TEMAS: 1) GESTIÓN DEL RIESGO NORMATIVIDAD 2) COMPONENTES DE LA GESTIÓN DEL RIESGO (Conocimiento, Reducción y Manejo del Desastre). 3) PASO A PASO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS COMUNITARIO O INSTITUCIONAL (pasos). 4) PRIMEROS AUXILIOS PRÁCTICO.5) SISTEMA COMANDO DE INCIDENTES. PRÁCTICO6) EDAN (Evaluación de daños y análisis de necesidades). PRÁCTICO7) SISTEMAS DE EVACUACIÓN. PRÁCTICO8) SISTEMAS DE MONITOREO Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS. PRÁCTICO 9) SIMULACIÓN Y SIMULACRO EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.10) LA GESTIÓN AMBIENTAL EN LA GESTIÓN DEL RIESGO Y REALIZACIÓN ACTIVIDAD.SE INCLUYE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA LA COMUNIDAD PARTICIPANTE.	PUNTO DE ENCUENTRO CABECERA MUNICIPAL (LOMAGRANDE, DESPENZA, LÍBANO, CÉFIRO, VIOLETA, GUAYACANAL, PALO BLANCO, PUERTO LLAVE)	30	$ 1.400.000
3	CAPACITAR A LA COMUNIDAD EN LOS SIGUIENTES TEMAS: 1) GESTIÓN DEL RIESGO NORMATIVIDAD 2) COMPONENTES DE LA GESTIÓN DEL RIESGO (Conocimiento, Reducción y Manejo del Desastre).	PUNTO DE ENCUENTRO SAUCE (GUALOTO, CHURO TABLÓN, PEÑA NEGRA, BELLOHORIZONTE).	15	$ 1.900.000

Scanned by CamScanner

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 171 DEL 2018 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ROSAS CAUCA Y JUNTA DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA

	3) PASO A PASO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS COMUNITARIO O INSTITUCIONAL (pasos). 4) PRIMEROS AUXILIOS PRÁCTICO. 5) SISTEMA COMANDO DE INCIDENTES. PRÁCTICO 6) EDAN (Evaluación de daños y análisis de necesidades). PRÁCTICO 7) SISTEMAS DE EVACUACIÓN. PRÁCTICO 8) SISTEMAS DE MONITOREO Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS. PRÁCTICO 9) SIMULACIÓN Y SIMULACRO EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS. 10) LA GESTIÓN AMBIENTAL EN LA GESTIÓN DEL RIESGO Y REALIZACIÓN ACTIVIDAD. SE INCLUYE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA LA COMUNIDAD PARTICIPANTE.			
4	CAPACITAR A LA COMUNIDAD EN LOS SIGUIENTES TEMAS: 1) GESTIÓN DEL RIESGO NORMATIVIDAD 2) COMPONENTES DE LA GESTIÓN DEL RIESGO (Conocimiento, Reducción y Manejo del Desastre). 3) PASO A PASO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS COMUNITARIO O INSTITUCIONAL (pasos). 4) PRIMEROS AUXILIOS PRÁCTICO.5) SISTEMA COMANDO DE INCIDENTES. PRÁCTICO6) EDAN (Evaluación de daños y análisis de necesidades). PRÁCTICO7) SISTEMAS DE EVACUACIÓN. PRÁCTICO8) SISTEMAS DE MONITOREO Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS. PRÁCTICO 9) SIMULACIÓN Y SIMULACRO EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.10) LA GESTIÓN AMBIENTAL EN LA GESTIÓN DEL RIESGO Y REALIZACIÓN ACTIVIDAD.SE INCLUYE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA LA COMUNIDAD PARTICIPANTE.	PUNTO DE ENCUENTRO MARQUEZ (RAMAL, UFUGU, GUIZABALO)	10	$ 1.700.000

Scanned by CamScanner

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 171 DEL 2018 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ROSAS CAUCA Y JUNTA DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA

5	CAPACITAR A LA COMUNIDAD EN LOS SIGUIENTES TEMAS: 1) GESTIÓN DEL RIESGO NORMATIVIDAD 2) COMPONENTES DE LA GESTIÓN DEL RIESGO (Conocimiento, Reducción y Manejo del Desastre). 3) PASO A PASO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS COMUNITARIO O INSTITUCIONAL (pasos). 4) PRIMEROS AUXILIOS PRÁCTICO.5) SISTEMA COMANDO DE INCIDENTES. PRÁCTICO6) EDAN (Evaluación de daños y análisis de necesidades). PRÁCTICO7) SISTEMAS DE EVACUACIÓN. PRÁCTICO8) SISTEMAS DE MONITOREO Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS. PRÁCTICO 9) SIMULACIÓN Y SIMULACRO EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.10) LA GESTIÓN AMBIENTAL EN LA GESTIÓN DEL RIESGO Y REALIZACIÓN ACTIVIDAD.SE INCLUYE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA LA COMUNIDAD PARTICIPANTE.	PUNTO DE ENCUENTRO FLORIDA (LOMABAJO, PEÑA BLANCA, BELLAVISTA, JIGUAL, GOLONDRINAS, PINZÓN, BERLÍN).	15	$ 2.100.000
6	CAPACITAR A LA COMUNIDAD EN LOS SIGUIENTES TEMAS: 1) GESTIÓN DEL RIESGO NORMATIVIDAD 2) COMPONENTES DE LA GESTIÓN DEL RIESGO (Conocimiento, Reducción y Manejo del Desastre). 3) PASO A PASO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS COMUNITARIO O INSTITUCIONAL (pasos). 4) PRIMEROS AUXILIOS PRÁCTICO.5) SISTEMA COMANDO DE INCIDENTES. PRÁCTICO6) EDAN (Evaluación de daños y análisis de necesidades). PRÁCTICO7) SISTEMAS DE EVACUACIÓN. PRÁCTICO8) SISTEMAS DE MONITOREO Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS. PRÁCTICO 9) SIMULACIÓN Y SIMULACRO EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.10) LA GESTIÓN AMBIENTAL EN LA GESTIÓN DEL RIESGO Y REALIZACIÓN ACTIVIDAD.SE INCLUYE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA LA COMUNIDAD PARTICIPANTE.	PUNTO DE ENCUENTRO PORVENIR (ALTILLO, DIVISO).	10	$ 1.500.000
	VALOR TOTAL			$ 10.000.000

La Defensa Civil a través de la Junta de Defensa Civil La Custodia aportara la suma de dos millones quinientos mil ($2.500.000), representados en las siguientes actividades:

No.	ACTIVIDADES	VALOR
1	EQUIPOS PARA LA CAPACITACIÓN (VIDEO - BEAN - PAPELERÍA - COMPUTADORES Y ELEMENTOS DE PRÁCTICAS).	1.000.000
2	TALENTO HUMANO DE APOYO LOGÍSTICO.	1.500.000
	TOTAL	$2.500.000

Scanned by CamScanner

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 171 DEL 2018 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ROSAS CAUCA Y JUNTA DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA

TERCERA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del aporte del municipio está soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 489 de fecha 29 de Agosto de 2018, 2.2.6.4.1.0.8.1.1.2 Proyecto 2 manejo del riesgo, del presupuesto de gatos para la vigencia fiscal 2018, por valor de $10.000.000,oo.***CUARTA-PLAZO***: Dos (2) mes desde la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía. ***QUINTA – SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO*** **SUPERVISIÓN Y FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, serán ejercidas por Dra. **BLANCA JIMENA DIAZ CABRERA**, Coordinadora Oficina Gestión el Riesgo o quien haga sus veces, persona al impartir su visto bueno en esta minuta se entera y notifica de la designación como supervisor y quien será responsable de aprobar los pagos y los informes que presente EL CONTRATISTA, igualmente será responsable de informar al Municipio de Rosas cualquier circunstancia que pueda afectar la adecuada y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones, así como de solicitar la liquidación del contrato. Para estos efectos, el supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponde directamente de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los Manuales de Contratación, adoptados por el Municipio y demás normatividad vigente **PARAGRAFO PRIMERO: CAMBIO DE SUPERVISOR** Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el Ordenador del Gasto del Municipio de Rosas podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: Estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones. **PARÁGRAFO SEGUNDO: LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR**: El supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. ***SEXTA - OBLIGACIONES DE LA PARTES - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO***: 1) Hacer los aportes en los términos convenidos 2) Suministrar al convenista la documentación y demás información que disponga para dar cumplimiento al objetivo del convenio. 3) Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato 4) verificar que el servicio se realice de acuerdo a las obligaciones del estudio 5) vigilar la ejecución del presente convenio y la correcta destinación de los recursos

Scanned by CamScanner

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 171 DEL 2018 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ROSAS CAUCA Y JUNTA DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA

transferidos 6) las demás que demanda el cabal cumplimiento del objeto contractual ***OBLIGACIONES DE LA DEFENSA CIVIL :*** 1) Realizar las capacitaciones 2). Aportar los materiales necesarios para la capacitación 3).Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.4). Dar Cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente 5. Las establecidas en el articulo 5) de la ley 80 de 1993 6). Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual según sea el caso. 7). Realizar el tramite de documentos en el sistema de gestión documental que defina el Municipio, de acuerdo con las instrucciones que imparta el coordinador del Grupo de información institucional 8) Llevar un archivo de todas las actuaciones que adelante en desarrollo del objeto contractual.9.) Al momento de la finalización del Contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, conforme a las tablas de retención documental 10.) Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo 11.). Mantener vigentes los amparos ante la contingencia de infidelidad, desviación o incorrecto manejo de los recursos transferidos, por parte del encargado del manejo en cuantía suficiente y valor girado. 12) Dar cumplimiento a las observaciones que haga el Municipio, siempre y cuando se ajuste a lo pactado en el presente convenio. ***SEPTIMA-ANTICIPO*** – El municipio entregará el 50 % del valor del convenio que no podrá destinarse a actividades distintas a las relacionadas con el objeto contractual, valor que deberá ser amortizado previamente a la realización de los pagos posteriores. ***OCTAVA - FORMA DE PAGO***- El municipio realizará el pago del contrato mediante un anticipo del 50% del valor de la propuesta y el 50% restante mediante actas parciales y/o acta de liquidación final, previo informe realizado por la defensa civil director seccional cauca y avalado por el supervisor en donde se evidencie el avance de las metas establecidas en el objeto del convenio.. ***NOVENA – DIVERGENCIAS:*** Las divergencias entre DEFENSA CIVIL y el supervisor que designe EL MUNICIPIO, serán dirimidas por el Alcalde del Municipio y el representante legal de DEFENSA CIVIL quienes evaluaran las circunstancias y encontrarán salidas de común acuerdo cuya decisión será definitiva. ***DECIMA - SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES***. DEFENSA CIVIL se obliga al cumplimiento de todas las normas legales y vigentes y al pago de todos los honorarios, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados, así como los aportes al sistema de seguridad social de conformidad con los dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas vigentes ***DECIMA PRIMERA- EXCLUSION DE LA RELACIÓN***

Scanned by CamScanner

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 171 DEL 2018 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ROSAS CAUCA Y JUNTA DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA

LABORAL: De conformidad con lo establecido en el inciso 2o. del numeral 3o., del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993, el presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta del mismo, por consiguiente, el contratista goza de plena libertad para establecer su plan de trabajo con la finalidad de cumplir con el objeto del contrato, es decir que no estará subordinado por la administración Municipal y ejercerá sus servicios con plena autonomía ***DÉCIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:.***- El representante legal de la empresa social del estado ESE Centro declara bajo la gravedad de juramento, que la entidad que representa como el, y ninguno de los miembros de la junta directiva y consejo directivo, no se hallan incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el articulo8° y 9°de la ley 80 de 1993 para celebra el presente convenio interinstitucional ***DECIMA TERCERA PROHIBICIÓN DE CESIÓN.*** La DEFENSA CIVIL no podrá ceder ni en parte ni en su todo el presente convenio, ni subcontratar fundación o sociedad sin autorización previa y escrita del MUNICIPIO. ***DECIMA CUARTA - GARANTÍAS***: Teniendo la naturaleza del Convenio, la Cuantía y la Forma de transferencia de los recursos pactados, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones, deberá constituir a su costa y a favor del Municipio de Rosas, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, conforme al artículo 25, numeral 19 de la ley 80 de 1993, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o mediante garantía bancaria, cuya póliza matriz se encuentra debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera y cuyos anexos aprobará el Municipio si reúne los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin, la cual amparará los riesgos que se describen a continuación: una póliza única la cual **CUMPLIMIENTO** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más. **ANTICIPO** en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado en calidad de anticipo, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más. **SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES SOCIALES**, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de contrato, con una vigencia igual al mismo y tres años más. ***DECIMA QUINTA-. CONMUTABILIDAD EN LA EJECUCION DEL CONVENIO***.-. Cuando quiera que en desarrollo y ejecución del presente convenio se presente situaciones, hechos o fenómenos que alteren el equilibrio económico y financiero del convenio, las partes de común acuerdo realizaran revisiones de los valores estipulados con el fin de establecer los mecanismos y adoptar las medidas que permitan establecer dicho equilibrio. ***CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD***. LA DEFENSA CIVIL deberá amparar y dejar indemne a EL MUNICIPIO, de toda demanda, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse en su contra

Scanned by CamScanner

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 171 DEL 2018 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ROSAS CAUCA Y JUNTA DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA

por causa de acciones u omisiones en que incurra, sus empleados o personas por él contratadas, utilizados para la realización del objeto definido en este documento. ***DECIMA SEPTIMA - SUSPENSIÓN TEMPORAL***. Solo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar, en acta donde se consignarán clara y detalladamente las razones de suspensión y el plazo de la misma. ***DECIMA OCTAVA - MULTAS***: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo de este contrato contrae el CONTRATISTA, el MUNICIPIO podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito. Estas multas serán impuestas mediante Acto Administrativo previo requerimiento al Contratista y comunicación al Garante según sea el caso por el término de cinco (5) días para que se manifieste al respecto. - ***DECIMA NOVENA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:*** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del contratista, este pagará al MUNICIPIO a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento. ***VIGESIMA - LIQUIDACION DEL CONVENIO***: El presente Convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto o a más tardar dentro de un mes contado a partir de la fecha de la extinción de la vigencia o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a los que haya lugar. En el Acta de liquidación constarán los Acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias que se presenten y poder declararse a paz y salvo. Si algunas partes no se presentan a la liquidación del convenio, se llevará a cabo ésta mediante Acto Administrativo debidamente motivado, el cual será susceptible al recurso de reposición. ***VIGESIMA PRIMERA – CADUCIDAD***: El Municipio, mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad del presente contrato si el Contratista incurre en alguna de las causales previstas en el Art. 18 de la Ley 80 de 1.993. La declaratoria de caducidad tendrá como consecuencia a partir de su ejecutoria la terminación del contrato, su liquidación y el pago por parte del Contratista de los perjuicios que pudiere haber causado. ***VIGESIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES***: Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993 –***VIGESIMA TERCERA-DOMICILIO***. Para todos los efectos legales a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento de este convenio, las partes acuerdan el Municipio de

Scanned by CamScanner

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 171 DEL 2018 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ROSAS CAUCA Y JUNTA DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA

Rosas como domicilio contractual. ***VIGESIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO***. El presente convenio se entenderá perfeccionado con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere del correspondiente registro presupuestal.

Para constancia se firma en Rosas, a los dieciséis (16) días del mes de octubre dos mil dieciocho (2018)

.

Por EL MUNICIPIO,

JESUS EDUARDO DIAZ RIOS
Alcalde Municipal

Por EL CONTRATISTA

CARLOS COLLAZOS MUÑOZ
Representante Legal JUNTA DEFENSA CIVIL CUSTODIA

Proyecto y Reviso Dra. DORICELL CHAVES

Scanned by CamScanner

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 171 DEL 2018 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ROSAS CAUCA Y JUNTA DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.	CI-171-2018
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ROSAS - CAUCA
CONTRATISTA	JUNTA DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA
NIT	817006617-5
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS COLLAZOS MUÑOZ
C.C. No.	10.548.802 DE POPAYAN CAUCA.
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN BRINDAR SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, EN TEMAS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, BASADOS EN LAS GUÍAS DE LA UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, EN EL MUNICIPIO DE ROSAS CAUCA
VALOR	DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($12.500.000.OO), DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTA LA SUMA DE DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000.OO), Y EL CONVENIENTE LA SUMA DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.500.000.OO),
PLAZO	DOS (2) MES, CONTADO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO
VIGENCIA FISCAL	2018
C.D.P. NO.	CDP NO. 489 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2018, 2.2.6.4.1.08.1.1.2 PROYECTO 2 MANEJO DEL RIESGO, DEL PRESUPUESTO DE GATOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018, POR VALOR DE $10.000.000,OO.

Entre los suscritos a saber, **JESUS EDUARDO DIAZ RIOS** , mayor de edad, vecino y residente del municipio de Rosas, identificado con la cédula de ciudadanía No 94.454.333 expedida en Cali (Valle) en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, competente para contratar conforme al literal b, numeral 2º artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y autorizado mediante Acuerdo No. 04 de 2016, quien para los efectos del presente convenio se denominara **EL MUNICIPIO,** y por otra **CARLOS COLLAZOS MUÑOZ**, identificado con Cedula de ciudadanía No. 10.548.802 de Popayán. quien obra en nombre y representación de la **JUNTA DE DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA**, con Nit. 817006617-5 que en adelante se denomina **DEFENSA CIVIL ,** hemos acordado celebrar el presente Convenio regulado por las siguientes clausulas, previas las siguientes: **1)** Según lo dispone el articulo 366 dela Constitución Política de Colombia, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado **2)** Asi mismo el articulo 355 de la norma superior estipula que el gobierno, en los niveles Nacional , Departamental, Distrital y Municipal

Scanned by CamScanner

podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin animo de lucro y reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés publico acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo . 3) El Municipio de Rosas ha contemplado dentro de su plan de desarrollo ejecutar una política relacionada con el fortalecimiento del sector de desarrollo comunitario a través del apoyo a organizaciones de socorro del municipio específicamente a la defensa Civil, con el fin de contribuir con el bienestar de la población. 4) LA JUNTA DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA, entidad sin animo de lucro , tiene por objeto propender por el desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades de la Región en la atención de situaciones de calamidad que se presentan en el municipio y para efecto se ha permitido presentar una propuesta con la finalidad de establecer una alianza que permita aunar esfuerzos organizacionales, económicos y sociales enfocada al sector de desarrollo comunitario 5) La propuesta de la JUNTA DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA , tiene su importancia dentro de la política local referida al desarrollo de acciones que permitan brindar acompañamiento y asesoría y portando es conveniencia para el municipio , si se tiene en cuenta que dentro del principio de eficiencia de la administración municipal según el articulo 5 de la ley 136 de 1994, estas entidades territoriales deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, aprovechando las ventajas que ofrezcan otras entidades u organizaciones de carácter público o privado 6) Que existe el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 489 de fecha 29 de Agosto de 2018, 2.2.6.4.1.0.8.1.1.2 Proyecto 2 manejo del riesgo, del presupuesto de gatos para la vigencia fiscal 2018, por valor de $10.000.000,oo., expedido por la Tesorería del Municipio por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000.oo). 7) De conformidad con las anteriores consideraciones se acuerda que entre las partes: ***PRIMERA – OBJETO*** **"AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN BRINDAR SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, EN TEMAS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, BASADOS EN LAS GUÍAS DE LA UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, EN EL MUNICIPIO DE ROSAS CAUCA".** ***PARAGRAFO ALCANCE DEL OBJETO:*** los recursos entregados por el municipio, serán invertidos de la forma ofertada y estipulada en los documentos previos y desarrollados conforme a las obligaciones específicas ***SEGUNDA - VALOR DEL CONVENIO***: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente convenio es de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($12.500.000.oo), de los cuales el Municipio aporta la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE **($10.000.000.oo)**, y el conveniente la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE **($2.500.000.oo)**, que se representan de la siguiente forma

Scanned by CamScanner

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 171 DEL 2018 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ROSAS CAUCA Y JUNTA DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA

No	ACTIVIDADES	VEREDAS	PERSONAS A CAPACITAR.	VALOR TOTAL DE LA CAPACITACIÓN
1	CAPACITAR A LA COMUNIDAD EN LOS SIGUIENTES TEMAS: 1) GESTIÓN DEL RIESGO NORMATIVIDAD 2) COMPONENTES DE LA GESTIÓN DEL RIESGO (Conocimiento, Reducción y Manejo del Desastre). 3) PASO A PASO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS COMUNITARIO O INSTITUCIONAL (pasos). 4) PRIMEROS AUXILIOS PRÁCTICO. 5) SISTEMA COMANDO DE INCIDENTES. PRÁCTICO 6) EDAN (Evaluación de daños y análisis de necesidades). PRÁCTICO 7) SISTEMAS DE EVACUACIÓN. PRÁCTICO 8) SISTEMAS DE MONITOREO Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS. PRÁCTICO 9) SIMULACIÓN Y SIMULACRO EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS. 10) LA GESTIÓN AMBIENTAL EN LA GESTIÓN DEL RIESGO Y REALIZACIÓN ACTIVIDAD. SE INCLUYE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA LA COMUNIDAD PARTICIPANTE.	PUNTO DE ENCUENTRO PORTACHUELO (LA LAJA, SANTA CLARA)	20	$ 1.400.000
2	CAPACITAR A LA COMUNIDAD EN LOS SIGUIENTES TEMAS: 1) GESTIÓN DEL RIESGO NORMATIVIDAD 2) COMPONENTES DE LA GESTIÓN DEL RIESGO (Conocimiento, Reducción y Manejo del Desastre). 3) PASO A PASO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS COMUNITARIO O INSTITUCIONAL (pasos). 4) PRIMEROS AUXILIOS PRÁCTICO.5) SISTEMA COMANDO DE INCIDENTES. PRÁCTICO6) EDAN (Evaluación de daños y análisis de necesidades). PRÁCTICO7) SISTEMAS DE EVACUACIÓN. PRÁCTICO8) SISTEMAS DE MONITOREO Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS. PRÁCTICO 9) SIMULACIÓN Y SIMULACRO EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.10) LA GESTIÓN AMBIENTAL EN LA GESTIÓN DEL RIESGO Y REALIZACIÓN ACTIVIDAD.SE INCLUYE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA LA COMUNIDAD PARTICIPANTE.	PUNTO DE ENCUENTRO CABECERA MUNICIPAL (LOMAGRANDE, DESPENZA, LÍBANO, CÉFIRO, VIOLETA, GUAYACANAL, PALO BLANCO, PUERTO LLAVE)	30	$ 1.400.000
3	CAPACITAR A LA COMUNIDAD EN LOS SIGUIENTES TEMAS: 1) GESTIÓN DEL RIESGO NORMATIVIDAD 2) COMPONENTES DE LA GESTIÓN DEL RIESGO (Conocimiento, Reducción y Manejo del Desastre).	PUNTO DE ENCUENTRO SAUCE (GUALOTO, CHURO TABLÓN, PEÑA NEGRA, BELLOHORIZONTE).	15	$ 1.900.000

Scanned by CamScanner

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 171 DEL 2018 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ROSAS CAUCA Y JUNTA DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA

	3) PASO A PASO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS COMUNITARIO O INSTITUCIONAL (pasos). 4) PRIMEROS AUXILIOS PRÁCTICO. 5) SISTEMA COMANDO DE INCIDENTES. PRÁCTICO 6) EDAN (Evaluación de daños y análisis de necesidades). PRÁCTICO 7) SISTEMAS DE EVACUACIÓN. PRÁCTICO 8) SISTEMAS DE MONITOREO Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS. PRÁCTICO 9) SIMULACIÓN Y SIMULACRO EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS. 10) LA GESTIÓN AMBIENTAL EN LA GESTIÓN DEL RIESGO Y REALIZACIÓN ACTIVIDAD. SE INCLUYE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA LA COMUNIDAD PARTICIPANTE.			
4	CAPACITAR A LA COMUNIDAD EN LOS SIGUIENTES TEMAS: 1) GESTIÓN DEL RIESGO NORMATIVIDAD 2) COMPONENTES DE LA GESTIÓN DEL RIESGO (Conocimiento, Reducción y Manejo del Desastre). 3) PASO A PASO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS COMUNITARIO O INSTITUCIONAL (pasos). 4) PRIMEROS AUXILIOS PRÁCTICO.5) SISTEMA COMANDO DE INCIDENTES. PRÁCTICO6) EDAN (Evaluación de daños y análisis de necesidades). PRÁCTICO7) SISTEMAS DE EVACUACIÓN. PRÁCTICO8) SISTEMAS DE MONITOREO Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS. PRÁCTICO 9) SIMULACIÓN Y SIMULACRO EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.10) LA GESTIÓN AMBIENTAL EN LA GESTIÓN DEL RIESGO Y REALIZACIÓN ACTIVIDAD.SE INCLUYE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA LA COMUNIDAD PARTICIPANTE.	PUNTO DE ENCUENTRO MARQUEZ (RAMAL, UFUGU, GUIZABALO)	10	$ 1.700.000

Scanned by CamScanner

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 171 DEL 2018 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ROSAS CAUCA Y JUNTA DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA

5	CAPACITAR A LA COMUNIDAD EN LOS SIGUIENTES TEMAS: 1) GESTIÓN DEL RIESGO NORMATIVIDAD 2) COMPONENTES DE LA GESTIÓN DEL RIESGO (Conocimiento, Reducción y Manejo del Desastre). 3) PASO A PASO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS COMUNITARIO O INSTITUCIONAL (pasos). 4) PRIMEROS AUXILIOS PRÁCTICO.5) SISTEMA COMANDO DE INCIDENTES. PRÁCTICO6) EDAN (Evaluación de daños y análisis de necesidades). PRÁCTICO7) SISTEMAS DE EVACUACIÓN. PRÁCTICO8) SISTEMAS DE MONITOREO Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS. PRÁCTICO 9) SIMULACIÓN Y SIMULACRO EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.10) LA GESTIÓN AMBIENTAL EN LA GESTIÓN DEL RIESGO Y REALIZACIÓN ACTIVIDAD.SE INCLUYE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA LA COMUNIDAD PARTICIPANTE.	PUNTO DE ENCUENTRO FLORIDA (LOMABAJO, PEÑA BLANCA, BELLAVISTA, JIGUAL, GOLONDRINAS, PINZÓN, BERLÍN).	15	$ 2.100.000
6	CAPACITAR A LA COMUNIDAD EN LOS SIGUIENTES TEMAS: 1) GESTIÓN DEL RIESGO NORMATIVIDAD 2) COMPONENTES DE LA GESTIÓN DEL RIESGO (Conocimiento, Reducción y Manejo del Desastre). 3) PASO A PASO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS COMUNITARIO O INSTITUCIONAL (pasos). 4) PRIMEROS AUXILIOS PRÁCTICO.5) SISTEMA COMANDO DE INCIDENTES. PRÁCTICO6) EDAN (Evaluación de daños y análisis de necesidades). PRÁCTICO7) SISTEMAS DE EVACUACIÓN. PRÁCTICO8) SISTEMAS DE MONITOREO Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS. PRÁCTICO 9) SIMULACIÓN Y SIMULACRO EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.10) LA GESTIÓN AMBIENTAL EN LA GESTIÓN DEL RIESGO Y REALIZACIÓN ACTIVIDAD.SE INCLUYE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA LA COMUNIDAD PARTICIPANTE.	PUNTO DE ENCUENTRO PORVENIR (ALTILLO, DIVISO).	10	$ 1.500.000
	VALOR TOTAL			$ 10.000.000

La Defensa Civil a través de la Junta de Defensa Civil La Custodia aportara la suma de dos millones quinientos mil ($2.500.000), representados en las siguientes actividades:

No.	ACTIVIDADES	VALOR
1	EQUIPOS PARA LA CAPACITACIÓN (VIDEO - BEAN - PAPELERÍA - COMPUTADORES Y ELEMENTOS DE PRÁCTICAS).	1.000.000
2	TALENTO HUMANO DE APOYO LOGÍSTICO.	1.500.000
	TOTAL	$2.500.000

Scanned by CamScanner

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 171 DEL 2018 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ROSAS CAUCA Y JUNTA DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA

TERCERA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del aporte del municipio está soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 489 de fecha 29 de Agosto de 2018, 2.2.6.4.1.0.8.1.1.2 Proyecto 2 manejo del riesgo, del presupuesto de gatos para la vigencia fiscal 2018, por valor de $10.000.000,oo.***CUARTA-PLAZO***: Dos (2) mes desde la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía. ***QUINTA – SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO*** **SUPERVISIÓN Y FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, serán ejercidas por Dra. **BLANCA JIMENA DIAZ CABRERA**, Coordinadora Oficina Gestión el Riesgo o quien haga sus veces, persona al impartir su visto bueno en esta minuta se entera y notifica de la designación como supervisor y quien será responsable de aprobar los pagos y los informes que presente EL CONTRATISTA, igualmente será responsable de informar al Municipio de Rosas cualquier circunstancia que pueda afectar la adecuada y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones, así como de solicitar la liquidación del contrato. Para estos efectos, el supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponde directamente de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los Manuales de Contratación, adoptados por el Municipio y demás normatividad vigente **PARAGRAFO PRIMERO: CAMBIO DE SUPERVISOR** Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el Ordenador del Gasto del Municipio de Rosas podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: Estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones. **PARÁGRAFO SEGUNDO: LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR**: El supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. ***SEXTA - OBLIGACIONES DE LA PARTES - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO***: 1) Hacer los aportes en los términos convenidos 2) Suministrar al convenista la documentación y demás información que disponga para dar cumplimiento al objetivo del convenio. 3) Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato 4) verificar que el servicio se realice de acuerdo a las obligaciones del estudio 5) vigilar la ejecución del presente convenio y la correcta destinación de los recursos

Scanned by CamScanner

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 171 DEL 2018 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ROSAS CAUCA Y JUNTA DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA

transferidos 6) las demás que demanda el cabal cumplimiento del objeto contractual ***OBLIGACIONES DE LA DEFENSA CIVIL :*** 1) Realizar las capacitaciones 2). Aportar los materiales necesarios para la capacitación 3).Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.4). Dar Cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente 5. Las establecidas en el articulo 5) de la ley 80 de 1993 6). Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual según sea el caso. 7). Realizar el tramite de documentos en el sistema de gestión documental que defina el Municipio, de acuerdo con las instrucciones que imparta el coordinador del Grupo de información institucional 8) Llevar un archivo de todas las actuaciones que adelante en desarrollo del objeto contractual.9.) Al momento de la finalización del Contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, conforme a las tablas de retención documental 10.) Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo 11.). Mantener vigentes los amparos ante la contingencia de infidelidad, desviación o incorrecto manejo de los recursos transferidos, por parte del encargado del manejo en cuantía suficiente y valor girado. 12) Dar cumplimiento a las observaciones que haga el Municipio, siempre y cuando se ajuste a lo pactado en el presente convenio. ***SEPTIMA-ANTICIPO*** – El municipio entregará el 50 % del valor del convenio que no podrá destinarse a actividades distintas a las relacionadas con el objeto contractual, valor que deberá ser amortizado previamente a la realización de los pagos posteriores. ***OCTAVA - FORMA DE PAGO***- El municipio realizará el pago del contrato mediante un anticipo del 50% del valor de la propuesta y el 50% restante mediante actas parciales y/o acta de liquidación final, previo informe realizado por la defensa civil director seccional cauca y avalado por el supervisor en donde se evidencie el avance de las metas establecidas en el objeto del convenio.. ***NOVENA – DIVERGENCIAS:*** Las divergencias entre DEFENSA CIVIL y el supervisor que designe EL MUNICIPIO, serán dirimidas por el Alcalde del Municipio y el representante legal de DEFENSA CIVIL quienes evaluaran las circunstancias y encontrarán salidas de común acuerdo cuya decisión será definitiva. ***DECIMA - SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES***. DEFENSA CIVIL se obliga al cumplimiento de todas las normas legales y vigentes y al pago de todos los honorarios, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados, así como los aportes al sistema de seguridad social de conformidad con los dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas vigentes ***DECIMA PRIMERA- EXCLUSION DE LA RELACIÓN***

Scanned by CamScanner

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 171 DEL 2018 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ROSAS CAUCA Y JUNTA DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA

LABORAL: De conformidad con lo establecido en el inciso 2o. del numeral 3o., del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993, el presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta del mismo, por consiguiente, el contratista goza de plena libertad para establecer su plan de trabajo con la finalidad de cumplir con el objeto del contrato, es decir que no estará subordinado por la administración Municipal y ejercerá sus servicios con plena autonomía ***DÉCIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:.***- El representante legal de la empresa social del estado ESE Centro declara bajo la gravedad de juramento, que la entidad que representa como el, y ninguno de los miembros de la junta directiva y consejo directivo, no se hallan incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el articulo8° y 9°de la ley 80 de 1993 para celebra el presente convenio interinstitucional ***DECIMA TERCERA PROHIBICIÓN DE CESIÓN.*** La DEFENSA CIVIL no podrá ceder ni en parte ni en su todo el presente convenio, ni subcontratar fundación o sociedad sin autorización previa y escrita del MUNICIPIO. ***DECIMA CUARTA - GARANTÍAS***: Teniendo la naturaleza del Convenio, la Cuantía y la Forma de transferencia de los recursos pactados, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones, deberá constituir a su costa y a favor del Municipio de Rosas, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, conforme al artículo 25, numeral 19 de la ley 80 de 1993, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o mediante garantía bancaria, cuya póliza matriz se encuentra debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera y cuyos anexos aprobará el Municipio si reúne los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin, la cual amparará los riesgos que se describen a continuación: una póliza única la cual **CUMPLIMIENTO** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más. **ANTICIPO** en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado en calidad de anticipo, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más. **SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES SOCIALES**, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de contrato, con una vigencia igual al mismo y tres años más. ***DECIMA QUINTA-. CONMUTABILIDAD EN LA EJECUCION DEL CONVENIO***.-. Cuando quiera que en desarrollo y ejecución del presente convenio se presente situaciones, hechos o fenómenos que alteren el equilibrio económico y financiero del convenio, las partes de común acuerdo realizaran revisiones de los valores estipulados con el fin de establecer los mecanismos y adoptar las medidas que permitan establecer dicho equilibrio. ***CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD***. LA DEFENSA CIVIL deberá amparar y dejar indemne a EL MUNICIPIO, de toda demanda, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse en su contra

Scanned by CamScanner

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 171 DEL 2018 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ROSAS CAUCA Y JUNTA DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA

por causa de acciones u omisiones en que incurra, sus empleados o personas por él contratadas, utilizados para la realización del objeto definido en este documento. ***DECIMA SEPTIMA - SUSPENSIÓN TEMPORAL***. Solo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar, en acta donde se consignarán clara y detalladamente las razones de suspensión y el plazo de la misma. ***DECIMA OCTAVA - MULTAS***: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo de este contrato contrae el CONTRATISTA, el MUNICIPIO podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito. Estas multas serán impuestas mediante Acto Administrativo previo requerimiento al Contratista y comunicación al Garante según sea el caso por el término de cinco (5) días para que se manifieste al respecto. - ***DECIMA NOVENA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:*** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del contratista, este pagará al MUNICIPIO a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento. ***VIGESIMA - LIQUIDACION DEL CONVENIO***: El presente Convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto o a más tardar dentro de un mes contado a partir de la fecha de la extinción de la vigencia o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a los que haya lugar. En el Acta de liquidación constarán los Acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias que se presenten y poder declararse a paz y salvo. Si algunas partes no se presentan a la liquidación del convenio, se llevará a cabo ésta mediante Acto Administrativo debidamente motivado, el cual será susceptible al recurso de reposición. ***VIGESIMA PRIMERA – CADUCIDAD***: El Municipio, mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad del presente contrato si el Contratista incurre en alguna de las causales previstas en el Art. 18 de la Ley 80 de 1.993. La declaratoria de caducidad tendrá como consecuencia a partir de su ejecutoria la terminación del contrato, su liquidación y el pago por parte del Contratista de los perjuicios que pudiere haber causado. ***VIGESIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES***: Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993 –***VIGESIMA TERCERA-DOMICILIO***. Para todos los efectos legales a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento de este convenio, las partes acuerdan el Municipio de

Scanned by CamScanner

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 171 DEL 2018 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ROSAS CAUCA Y JUNTA DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA

Rosas como domicilio contractual. ***VIGESIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO***. El presente convenio se entenderá perfeccionado con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere del correspondiente registro presupuestal.

Para constancia se firma en Rosas, a los dieciséis (16) días del mes de octubre dos mil dieciocho (2018)

.

Por EL MUNICIPIO,

JESUS EDUARDO DIAZ RIOS
Alcalde Municipal

Por EL CONTRATISTA

CARLOS COLLAZOS MUÑOZ
Representante Legal JUNTA DEFENSA CIVIL CUSTODIA

Proyecto y Reviso Dra. DORICELL CHAVES

Scanned by CamScanner

CONVENIO SOLIDARIO No. C19 - 024 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA VEGA Y LA JUNTA DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA.

PARTES QUE INTERVIENEN:	MUNICIPIO DE LA VEGA y **LA JUNTA DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA NIT. No.** 817006617-5
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES PARA REALIZAR LA CAPACITACION EN TEMAS DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES BASADOS EN LAS GUIAS DE LA UNIDAD NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DIRIGIDAS A LOS CORREGIMIENTOS DE ARBELA,SANTA JUANA, SAN MIGUEL, SANTA RITA Y SANTA BARBARA MUNICIPIO DE LA VEGA CAUCA.
VALOR DEL CONVENIO:	$ 17.500.000
TERMINO DEL CONVENIO:	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD:	Nro.: 642 del 1o/09/2018 CODIGO: 2208062 educación para la prevención y atención de desastres con fines de capacitación y preparación.
FECHA DEL CONVENIO:	3/11/2018

Entre los suscritos, por una parte **CARLOS OLIVER ORDOÑEZ PAZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en La Vega Cauca, cedulado con el No. 76.309.399, actuando en nombre y representación del Municipio de La Vega Cauca, en su calidad de Alcalde y como tal, Representante Legal del mismo, conforme al acta de posesión del 27 de diciembre de 2015 expedida por la Notaría Única de este círculo y debidamente acreditado ante la Organización Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, con amplias facultades para celebrar este acto jurídico otorgadas como máximo director de la actividad administrativa del ente Territorial, al tenor del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 91 literal "d" numerales 1º, 5º de la Ley 136 de 1994; en consecuencia, establece las prioridades municipales, facultado además mediante ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 13 del 30 de Noviembre de 2017 del Municipio de La Vega y, quien en adelante para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**; y por la otra **LA JUNTA DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA,** entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica expedida por la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA DIRECCION GENERAL, mediante resolución No. 000229 de marzo 31 de 2016, con Nit No. 817006617-5, representada legalmente por el señor **CARLOS COLLAZOS MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.548.802 expedida en Popayán - Cauca, con plenas facultades otorgadas para la suscripción de contratos y convenios con entidades, instituciones y organizaciones locales, zonales, regionales nacionales e internacionales, según los Estatutos de la Organización, que para efectos del presente Convenio se denominará **LA DEFENSA CIVIL;** hemos acordado celebrar el presente convenio solidario para promover y desarrollar el Proyecto relacionados con: "LA CAPACITACION EN TEMAS DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES BASADOS EN LAS GUIAS DE LA UNIDAD NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DIRIGIDAS A LOS CORREGIMIENTOS DE ARBELA,SANTA JUANA, SAN

Scanned by CamScanner

MIGUEL Y SANTA RITA Y SANTA BARBARA MUNICIPIO DE LA VEGA CAUCA.", para cuyos efectos se tiene en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Según lo dispone el artículo 366 de la Constitución Política de Colombia, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. 2) La Constitución Política de Colombia en su artículo 355 autoriza a las entidades del orden Nacional, Departamental, Distrital y Municipal la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acorde con el plan Nacional los Planes seccionales de desarrollo. 3) El Plan de Gestión del Riesgo es el instrumento mediante el cual el municipio prioriza, formula, programa y hace seguimiento a la ejecución de las acciones que concretan los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastres, de forma articulada con los demás instrumentos de planeación municipal como: plan de ordenamiento territorial, plan de desarrollo, agendas ambientales, planes de acción de las diferentes entidades, instituciones y organizaciones que con su misión contribuyen al desarrollo social y económico del municipio todo esto enmarcado en la Política de Gestión del Riesgo y del Sistema Nacional de Gestión Del Riesgo De Desastres establecidos por la ley 1523 de 24 de abril de 2012 cuya normatividad determina la obligatoriedad por parte del Estado de velar por la protección de la vida de las personas y de sus bienes mediante la prevención, atención y recuperación de desastres del tipo natural y antrópico. 4) El Municipio de La Vega ha contemplado dentro su Plan de Desarrollo ejecutar una política relacionada con Gestión del Riesgo y para ello contempló en su respectivo Plan, la coordinación y subsidiaridad con las entidades de socorro, con el fin de orientar y optimizar el uso de recursos en la comunidad enfocados en mitigar el riesgo y por ende disminuir o eliminar la vulnerabilidad de las comunidades frente a ciertos factores de orden natural o antrópico. 5) Corresponde a la Defensa Civil Colombiana, la prevención inminente y atención inmediata de los desastres y calamidades y como integrante del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, le compete ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas que se le asignen en el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, así como participar en las actividades de Atención de Desastres o Calamidades declaradas, en los términos que se definan en las declaratorias correspondientes y especialmente, en la fase primaria de atención y control. 6) Así mismo le corresponde a la Defensa Civil colaborar en la conservación de la seguridad interna y en el mantenimiento de la Soberanía Nacional, promoviendo el fomento de la cultura de prevención, de entrenamiento y organización a la comunidad para los efectos de las funciones que le ha sido designadas en prevención y atención del riesgo. 7) En cumplimiento de su Misión, LA **JUNTA DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA**, entidad sin ánimo de lucro, viene promoviendo acciones de prevención del riesgo hacia las comunidades y para el efecto se ha permitido presentar una propuesta con la finalidad de establecer una alianza que permita aunar esfuerzos organizacionales, económicos y sociales enfocada a la realización de actividades relacionadas con la prevención y atención del riesgo. 8) La propuesta de la **JUNTA DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA**, tiene su importancia dentro de la política local referida al desarrollo de acciones que permitan brindar acompañamiento y asesoría al grupo de personas que conforman la defensa civil del municipio de La Vega-Cauca, y por tanto, es de conveniencia para el Municipio, si se tiene en cuenta que dentro del principio de eficiencia de la administración Municipal según el artículo 5º de la Ley 136 de 1.994, éstas entidades territoriales deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos,

Scanned by CamScanner

aprovechando las ventajas que ofrezcan otras entidades u organizaciones de carácter público o privado. 9) De acuerdo con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1.998, las entidades públicas pueden suscribir convenios de asociación con personas jurídicas privadas con el fin de desarrollar conjuntamente actividades que le asigna la ley a las entidades públicas. 10) Según las funciones de los Municipios determinadas en la Ley 1551 de Julio 6 de 2.012, éstos tienen la potestad de suscribir convenios solidarios en concordancia con lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, con los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas, organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas en la Ley a los Municipios, acorde con sus planes de desarrollo. 11) De igual forma la misma Ley 1551 del 6 de Julio de 2.012, dentro de la participación comunitaria al desarrollo Municipal contempla en sus artículo 39, que los Municipios podrán celebrar convenios con los organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones para el cumplimiento o la ejecución de determinadas funciones, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3° del artículo 6° de dicha Ley. 12) Como fundamento a lo anterior se tiene lo previsto en el artículo 6°, numeral 16 de la Ley 1551 de 2012, que reza: *"En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo".* 13) Consecuente con lo enunciado en el numeral anterior, es pertinente expresar que el artículo 355 de la norma Superior estipula que el Gobierno, en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. 14) La contratación con las entidades sin ánimo de lucro, fue reglamentada por el Decreto 092 del 23 de Enero de 2017, en donde se establece las condiciones para la procedencia de los mismos, y en donde se indica que es viable ésta clase de convenios cuando se busca la eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, y cuando el objeto del contrato corresponde directamente a programas y actividades de interés público del Plan de Desarrollo local, que no comporte una relación conmutativa y de que la oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos y la ejecución de su objeto permita la optimización de recursos. 15) Las condiciones indicadas en el numeral anterior y que se enuncian en el artículo 2° del Decreto 092 del 23 de Enero de 2017, se cumplen y justifican la celebración del presente Convenio, si se tiene en cuenta que la Defensa Civil es una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con experiencia en el objeto a contratar y dentro de su misión está inmersa en la prevención y atención del riesgo. 16) Para efectos de la celebración del presente negocio jurídico, el Municipio de La Vega Cauca, ha expedido el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, la justificación y autorización respectiva. 17) Existiendo razones legales y sociales el Municipio de La Vega Cauca y **LA JUNTA DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA**, proceden a suscribir el presente Convenio Solidario, bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Objeto;** El objeto del presente acuerdo de voluntades es establecer el apoyo solidario para la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios y sociales entre el Municipio de La Vega Cauca y **LA JUNTA DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA**, para REALIZAR LA CAPACITACION EN TEMAS DE GESTIÓN DE RIESGO DE

Scanned by CamScanner

DESASTRES BASADOS EN LAS GUIAS DE LA UNIDAD NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DIRIGIDAS A LOS CORREGIMIENTOS DE ARBELA,SANTA JUANA, SAN MIGUEL Y SANTA RITA Y SANTA BARBARA MUNICIPIO DE LA VEGA CAUCA".------ **SEGUNDA.- Entidad Ejecutora del Convenio:** La entidad ejecutora del Convenio, será **LA JUNTA DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA**, encargada de desarrollar bajo su responsabilidad y dirección las actividades del Proyecto de CAPACITACION EN TEMAS DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES BASADOS EN LAS GUIAS DE LA UNIDAD NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DIRIGIDAS A LOS CORREGIMIENTOS DE ARBELA,SANTA JUANA, SAN MIGUEL, SANTA RITA Y SANTA BARBARA MUNICIPIO DE LA VEGA CAUCA., que lo ejecutará conforme lo consignado en dichos documentos y los estudios previos, los cuales para efectos legales, se anexan al presente Convenio. **ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO:** En desarrollo del Convenio la **JUNTA DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA**, promoverá, coordinará y realizará las siguientes actividades: Realizar talleres de capacitación en los corregimientos de ARBELA, SANTA JUANA, SAN MIGUEL Y SANTA RITA Y SANTA BARBARA MUNICIPIO DE LA VEGA CAUCA. En los siguientes temas: 1) GESTIÓN DEL RIESGO NORMATIVIDAD, 2) COMPONENTES DE LA GESTIÓN DEL RIESGO (Conocimiento, Reducción y Manejo del Desastre). 3) PASO A PASO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS COMUNITARIO O INSTITUCIONAL 4) PRIMEROS AUXILIOS PRÁCTICO. 5) SISTEMA COMANDO DE INCIDENTES. PRÁCTICO 6) EDAN (Evaluación de daños y análisis de necesidades). PRÁCTICO7) SISTEMAS DE EVACUACIÓN. PRÁCTICO 8) SISTEMAS DE MONITOREO Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS PRACTICO9) SIMULACIÓN Y SIMULACRO EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.10) LA GESTIÓN AMBIENTAL EN LA GESTIÓN DEL RIESGO Y REALIZACIÓN ACTIVIDAD. SE INCLUYE EL ALMUERZO PARA LOS PARTICIPANTES. Las anteriores actividades generales las promoverá y desarrollará LA **JUNTA DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA** conforme a lo especificado en el presupuesto de la respectiva propuesta, los cuales forman parte del presente negocio jurídico para todos los efectos legales. ------- **TERCERA.- Valor del Convenio y forma de pago:** El valor del presente Convenio se establece en la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 17.500.000,oo)**, de los cuales el Municipio de La Vega Cauca, aportara la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) de los recursos del presupuesto vigencia 2018, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. **642** del 1o/09/2018 CODIGO: 2208062 educación para la prevención y atención de desastres con fines de capacitación y preparación. El precitado Valor será transferido a **LA JUNTA DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA**, para su administración y ejecución, en la forma que a continuación se establece: Un pago del cuarenta por ciento (40%) del valor total del convenio, es decir la suma de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000), como anticipo, al perfeccionamiento y legalización del Convenio; y el excedente, es decir la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000,oo), mediante actas parciales según el

Scanned by CamScanner

avance y ejecución del proyecto materia del Convenio, haciendo el redescuento de los pagos efectuados, para el efecto la JUNTA DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA deberá rendir los respectivos informes, que serán evaluados y verificados por el Supervisor del Convenio. Por su parte **LA JUNTA DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA,** *realizara un aporte*, de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 2.500.000) representado en bienes y servicios como son los equipos para la capacitación (video - bean - papelería - computadores y elementos de prácticas) los gastos operativos y administrativos que demande la ejecución del convenio, y la coordinación con los presidentes de juntas de acción comunal y organización de convocatorias y demás logística requerida en cada una de las actividades planteadas en la propuesta. ------ **CUARTA. - Plazo de Ejecución:** El presente convenio se ejecutará a partir de la fecha de su legalización y el plazo será de Cuarenta y cinco (45) dias contados a partir del acta de inicio. ------- **QUINTA. - Responsabilidad del Municipio:** El Municipio de LA VEGA CAUCA en desarrollo del presente convenio se obliga: a) Otorgar su aporte en la cuantía y forma pactada en la cláusula tercera, para tal efecto transferirá a **LA JUNTA DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA**, los recursos para su ejecución. b) Realizar el aporte en la forma y fechas contempladas en la cláusula anterior. C) Ejercer la fiscalización y verificar la buena inversión de los recursos del convenio a través de la Secretaría de Gobierno de ésta entidad Territorial. - ---------- **SEXTA. Responsabilidad de LA JUNTA DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA: LA JUNTA DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA**, a su vez se compromete: A) Recibir y manejar en una cuenta Bancaria el total del valor destinado a la financiación de las actividades objeto del presente convenio. B) Ejecutar los recursos mencionados en el desarrollo del objeto del convenio. C) Rendir informe sobre la ejecución de los dineros al Municipio de LA VEGA Cauca a través de la Secretaría de Gobierno Del municipio. D) Se abstendrá de invertir en otras actividades las sumas que le Sean transferidas y se responsabiliza ante la ley a devolver el dinero materia de Este convenio más los perjuicios que se causen, en caso de extravío, pérdida o mal uso de los recursos destinados para la financiación del proyecto. E) Permitir la participación de la comunidad en la vigilancia de la administración de los recursos y sobre la ejecución Del Proyecto a través de la veeduría ciudadana. F) Coordinar las actividades con las juntas de acción comunal de los corregimientos beneficiados. G) Exigir al personal que contrate para La ejecución de las actividades del convenio, la afiliación integral a la seguridad social. H) Aportar su estructura administrativa, operacional y recursos humanos en la ejecución del Convenio. I) Entregar al Municipio la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar las actividades y demás documentos comprobantes de la ejecución, lo cual debe hacer de manera oportuna con la finalidad de ser publicados en el SECOP. -------- **SEPTIMA.- Sujeción Presupuestal:** El aporte comprometido por el Municipio de LA VEGA Cauca, está sujeto a la imputación contemplada en los certificados de disponibilidad presupuestal No. **642** del 1o/09/2018 CODIGO: 2208062 educación para la prevención y atención de desastres con fines de capacitación y preparación.-----

Scanned by CamScanner

OCTAVA.- Inhabilidades e Incompatibilidades.- El representante legal **LA JUNTA DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA**, declara bajo la gravedad de juramento, que la organización que representa como él, no se hallan incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 para celebrar el presente convenio solidario- ---------**NOVENA.- Cesión:** Las partes convienen, que el presente convenio no podrá cederse a persona natural o jurídica sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte.- ----------**DECIMA.- De la Garantía Única: LA JUNTA DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA**, constituirá a favor del Municipio de LA VEGA Cauca, ante una entidad aseguradora vigilada por la Superintendencia Bancaria, una póliza única que garantice los siguientes amparos: **1) De cumplimiento**, por el equivalente del diez por ciento (10%) del valor total del Convenio, con vigencia igual al plazo de ejecución del Convenio y cuatro (4) meses más. **2) De manejo y buena inversión del anticipo**, por un valor equivalente al ciento por ciento (100%) del mismo con vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más. **3) De pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más. Esta póliza deberá ser aprobada por el Municipio **4). Responsabilidad extracontractual**. EL MUNICIPIO exige que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. Valor de esta garantía será 200 SMMLV, y su vigencia será por todo el período de ejecución del contrato.----------**DECIMA PRIMERA.- De la Supervisión:** Para la programación y supervisión de las actividades del convenio, el municipio designa a la Secretaría de Gobierno del municipio para que se encargue de realizar el seguimiento técnico y financiero del Convenio, como velará por su cumplimiento y control sobre su ejecución.--------**DÉCIMA SEGUNDA.- Lugar de Cumplimiento**: Para todos los efectos legales, se determina como domicilio principal para el cumplimiento de las obligaciones del presente convenio el Municipio de LA VEGA Cauca.- ------**DECIMA TERCERA.- De las cláusulas Excepcionales:** Dentro de los efectos legales del Convenio, téngase pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales y de la caducidad de que tratan los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1.993.- -------- **DECIMA CUARTA: Liquidación del Convenio:** Una vez finalizada la ejecución del convenio, deberá liquidarse mediante acta la cual se firmará por las partes, dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación o en su defecto será liquidado en forma unilateral por el Municipio de LA VEGA Cauca.----------**DECIMA QUINTA.- Inexistencia de Vínculo Laboral:** Por la razón de la celebración de éste convenio, en ningún caso el Municipio contrae obligación o vínculo laboral con **LA JUNTA DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA**, ni con

Scanned by CamScanner

el personal que éste contrate y/o utilice para la ejecución del convenio. ----------**DECIMA SEXTA.- Cumplimiento de las Obligaciones del Sistema de seguridad Social Integral y recursos Parafiscales: LA JUNTA DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA**, deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con el sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones, aporte a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA cuando a ello haya lugar, como lo concibe el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 2º de la Ley 828 de 2003.---------- **DECIMA SEPTIMA.- Indemnidad. LA JUNTA DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA** mantendrá indemne al Municipio de La Vea Cauca, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados en virtud de la ejecución del Convenio. ---------- **DECIMA OCTAVA.- Perfeccionamiento:** El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes y se legaliza para efectos de su ejecución con el respectivo registro presupuestal y la aprobación de la póliza de garantía aquí establecida. Para constancia se firma en la población de LA VEGA Cauca, a los tres (3) días Del mes de noviembre de 2018.

CARLOS OLIVER ORDOÑEZ PAZ
Alcalde Municipal

CARLOS COLLAZOS MUÑOZ
Rte. Legal JUNTA DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA

Proyecta: Juan Pablo Muñoz Burbano – Secretario de Gobierno Municipal
Elabora: Blanca E. Rojas H. – Profesional de apoyo en contratación.
Revisa y Aprueba: William Torres ROJAS – Asesor jurídico de contratación.

		CARGO	FECHA
LABORÓ	MIGUEL ANTONIO AGREDO DE J.	CONTROL INTERNO	18 DE ENERO DE 2017
REVISÓ	COMITÉ COORDINADOR CONTROL INTERNO.	COMITÉ COORDINADOR CONTROL INTERNO.	20 DE ENERO DE 2017
APROBÓ	CARLOS OLIVER ORDÓÑEZ PAZ	ALCALDE MUNICIPAL	20 DE ENERO DE 2017

Scanned by CamScanner

CONVENIO SOLIDARIO No. C19 - 024 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA VEGA Y LA JUNTA DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA.

PARTES QUE INTERVIENEN:	MUNICIPIO DE LA VEGA y **LA JUNTA DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA NIT. No.** 817006617-5
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES PARA REALIZAR LA CAPACITACION EN TEMAS DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES BASADOS EN LAS GUIAS DE LA UNIDAD NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DIRIGIDAS A LOS CORREGIMIENTOS DE ARBELA,SANTA JUANA, SAN MIGUEL, SANTA RITA Y SANTA BARBARA MUNICIPIO DE LA VEGA CAUCA.
VALOR DEL CONVENIO:	$ 17.500.000
TERMINO DEL CONVENIO:	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD:	Nro.: 642 del 1o/09/2018 CODIGO: 2208062 educación para la prevención y atención de desastres con fines de capacitación y preparación.
FECHA DEL CONVENIO:	3/11/2018

Entre los suscritos, por una parte **CARLOS OLIVER ORDOÑEZ PAZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en La Vega Cauca, cedulado con el No. 76.309.399, actuando en nombre y representación del Municipio de La Vega Cauca, en su calidad de Alcalde y como tal, Representante Legal del mismo, conforme al acta de posesión del 27 de diciembre de 2015 expedida por la Notaría Única de este círculo y debidamente acreditado ante la Organización Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, con amplias facultades para celebrar este acto jurídico otorgadas como máximo director de la actividad administrativa del ente Territorial, al tenor del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 91 literal "d" numerales 1º, 5º de la Ley 136 de 1994; en consecuencia, establece las prioridades municipales, facultado además mediante ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 13 del 30 de Noviembre de 2017 del Municipio de La Vega y, quien en adelante para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**; y por la otra **LA JUNTA DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA,** entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica expedida por la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA DIRECCION GENERAL, mediante resolución No. 000229 de marzo 31 de 2016, con Nit No. 817006617-5, representada legalmente por el señor **CARLOS COLLAZOS MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.548.802 expedida en Popayán - Cauca, con plenas facultades otorgadas para la suscripción de contratos y convenios con entidades, instituciones y organizaciones locales, zonales, regionales nacionales e internacionales, según los Estatutos de la Organización, que para efectos del presente Convenio se denominará **LA DEFENSA CIVIL;** hemos acordado celebrar el presente convenio solidario para promover y desarrollar el Proyecto relacionados con: "LA CAPACITACION EN TEMAS DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES BASADOS EN LAS GUIAS DE LA UNIDAD NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DIRIGIDAS A LOS CORREGIMIENTOS DE ARBELA,SANTA JUANA, SAN

Scanned by CamScanner

MIGUEL Y SANTA RITA Y SANTA BARBARA MUNICIPIO DE LA VEGA CAUCA.", para cuyos efectos se tiene en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Según lo dispone el artículo 366 de la Constitución Política de Colombia, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. 2) La Constitución Política de Colombia en su artículo 355 autoriza a las entidades del orden Nacional, Departamental, Distrital y Municipal la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acorde con el plan Nacional los Planes seccionales de desarrollo. 3) El Plan de Gestión del Riesgo es el instrumento mediante el cual el municipio prioriza, formula, programa y hace seguimiento a la ejecución de las acciones que concretan los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastres, de forma articulada con los demás instrumentos de planeación municipal como: plan de ordenamiento territorial, plan de desarrollo, agendas ambientales, planes de acción de las diferentes entidades, instituciones y organizaciones que con su misión contribuyen al desarrollo social y económico del municipio todo esto enmarcado en la Política de Gestión del Riesgo y del Sistema Nacional de Gestión Del Riesgo De Desastres establecidos por la ley 1523 de 24 de abril de 2012 cuya normatividad determina la obligatoriedad por parte del Estado de velar por la protección de la vida de las personas y de sus bienes mediante la prevención, atención y recuperación de desastres del tipo natural y antrópico. 4) El Municipio de La Vega ha contemplado dentro su Plan de Desarrollo ejecutar una política relacionada con Gestión del Riesgo y para ello contempló en su respectivo Plan, la coordinación y subsidiaridad con las entidades de socorro, con el fin de orientar y optimizar el uso de recursos en la comunidad enfocados en mitigar el riesgo y por ende disminuir o eliminar la vulnerabilidad de las comunidades frente a ciertos factores de orden natural o antrópico. 5) Corresponde a la Defensa Civil Colombiana, la prevención inminente y atención inmediata de los desastres y calamidades y como integrante del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, le compete ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas que se le asignen en el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, así como participar en las actividades de Atención de Desastres o Calamidades declaradas, en los términos que se definan en las declaratorias correspondientes y especialmente, en la fase primaria de atención y control. 6) Así mismo le corresponde a la Defensa Civil colaborar en la conservación de la seguridad interna y en el mantenimiento de la Soberanía Nacional, promoviendo el fomento de la cultura de prevención, de entrenamiento y organización a la comunidad para los efectos de las funciones que le ha sido designadas en prevención y atención del riesgo. 7) En cumplimiento de su Misión, LA **JUNTA DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA**, entidad sin ánimo de lucro, viene promoviendo acciones de prevención del riesgo hacia las comunidades y para el efecto se ha permitido presentar una propuesta con la finalidad de establecer una alianza que permita aunar esfuerzos organizacionales, económicos y sociales enfocada a la realización de actividades relacionadas con la prevención y atención del riesgo. 8) La propuesta de la **JUNTA DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA**, tiene su importancia dentro de la política local referida al desarrollo de acciones que permitan brindar acompañamiento y asesoría al grupo de personas que conforman la defensa civil del municipio de La Vega-Cauca, y por tanto, es de conveniencia para el Municipio, si se tiene en cuenta que dentro del principio de eficiencia de la administración Municipal según el artículo 5º de la Ley 136 de 1.994, éstas entidades territoriales deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos,

Scanned by CamScanner

aprovechando las ventajas que ofrezcan otras entidades u organizaciones de carácter público o privado. 9) De acuerdo con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1.998, las entidades públicas pueden suscribir convenios de asociación con personas jurídicas privadas con el fin de desarrollar conjuntamente actividades que le asigna la ley a las entidades públicas. 10) Según las funciones de los Municipios determinadas en la Ley 1551 de Julio 6 de 2.012, éstos tienen la potestad de suscribir convenios solidarios en concordancia con lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, con los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas, organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas en la Ley a los Municipios, acorde con sus planes de desarrollo. 11) De igual forma la misma Ley 1551 del 6 de Julio de 2.012, dentro de la participación comunitaria al desarrollo Municipal contempla en sus artículo 39, que los Municipios podrán celebrar convenios con los organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones para el cumplimiento o la ejecución de determinadas funciones, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3° del artículo 6° de dicha Ley. 12) Como fundamento a lo anterior se tiene lo previsto en el artículo 6°, numeral 16 de la Ley 1551 de 2012, que reza: *"En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo".* 13) Consecuente con lo enunciado en el numeral anterior, es pertinente expresar que el artículo 355 de la norma Superior estipula que el Gobierno, en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. 14) La contratación con las entidades sin ánimo de lucro, fue reglamentada por el Decreto 092 del 23 de Enero de 2017, en donde se establece las condiciones para la procedencia de los mismos, y en donde se indica que es viable ésta clase de convenios cuando se busca la eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, y cuando el objeto del contrato corresponde directamente a programas y actividades de interés público del Plan de Desarrollo local, que no comporte una relación conmutativa y de que la oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos y la ejecución de su objeto permita la optimización de recursos. 15) Las condiciones indicadas en el numeral anterior y que se enuncian en el artículo 2° del Decreto 092 del 23 de Enero de 2017, se cumplen y justifican la celebración del presente Convenio, si se tiene en cuenta que la Defensa Civil es una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con experiencia en el objeto a contratar y dentro de su misión está inmersa en la prevención y atención del riesgo. 16) Para efectos de la celebración del presente negocio jurídico, el Municipio de La Vega Cauca, ha expedido el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, la justificación y autorización respectiva. 17) Existiendo razones legales y sociales el Municipio de La Vega Cauca y **LA JUNTA DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA**, proceden a suscribir el presente Convenio Solidario, bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Objeto;** El objeto del presente acuerdo de voluntades es establecer el apoyo solidario para la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios y sociales entre el Municipio de La Vega Cauca y **LA JUNTA DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA**, para REALIZAR LA CAPACITACION EN TEMAS DE GESTIÓN DE RIESGO DE

Scanned by CamScanner

DESASTRES BASADOS EN LAS GUIAS DE LA UNIDAD NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DIRIGIDAS A LOS CORREGIMIENTOS DE ARBELA,SANTA JUANA, SAN MIGUEL Y SANTA RITA Y SANTA BARBARA MUNICIPIO DE LA VEGA CAUCA".------ **SEGUNDA.- Entidad Ejecutora del Convenio:** La entidad ejecutora del Convenio, será **LA JUNTA DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA**, encargada de desarrollar bajo su responsabilidad y dirección las actividades del Proyecto de CAPACITACION EN TEMAS DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES BASADOS EN LAS GUIAS DE LA UNIDAD NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DIRIGIDAS A LOS CORREGIMIENTOS DE ARBELA,SANTA JUANA, SAN MIGUEL, SANTA RITA Y SANTA BARBARA MUNICIPIO DE LA VEGA CAUCA., que lo ejecutará conforme lo consignado en dichos documentos y los estudios previos, los cuales para efectos legales, se anexan al presente Convenio. **ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO:** En desarrollo del Convenio la **JUNTA DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA**, promoverá, coordinará y realizará las siguientes actividades: Realizar talleres de capacitación en los corregimientos de ARBELA, SANTA JUANA, SAN MIGUEL Y SANTA RITA Y SANTA BARBARA MUNICIPIO DE LA VEGA CAUCA. En los siguientes temas: 1) GESTIÓN DEL RIESGO NORMATIVIDAD, 2) COMPONENTES DE LA GESTIÓN DEL RIESGO (Conocimiento, Reducción y Manejo del Desastre). 3) PASO A PASO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS COMUNITARIO O INSTITUCIONAL 4) PRIMEROS AUXILIOS PRÁCTICO. 5) SISTEMA COMANDO DE INCIDENTES. PRÁCTICO 6) EDAN (Evaluación de daños y análisis de necesidades). PRÁCTICO7) SISTEMAS DE EVACUACIÓN. PRÁCTICO 8) SISTEMAS DE MONITOREO Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS PRACTICO9) SIMULACIÓN Y SIMULACRO EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.10) LA GESTIÓN AMBIENTAL EN LA GESTIÓN DEL RIESGO Y REALIZACIÓN ACTIVIDAD. SE INCLUYE EL ALMUERZO PARA LOS PARTICIPANTES. Las anteriores actividades generales las promoverá y desarrollará LA **JUNTA DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA** conforme a lo especificado en el presupuesto de la respectiva propuesta, los cuales forman parte del presente negocio jurídico para todos los efectos legales. ------- **TERCERA.- Valor del Convenio y forma de pago:** El valor del presente Convenio se establece en la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 17.500.000,oo)**, de los cuales el Municipio de La Vega Cauca, aportara la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) de los recursos del presupuesto vigencia 2018, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. **642** del 1o/09/2018 CODIGO: 2208062 educación para la prevención y atención de desastres con fines de capacitación y preparación. El precitado Valor será transferido a **LA JUNTA DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA**, para su administración y ejecución, en la forma que a continuación se establece: Un pago del cuarenta por ciento (40%) del valor total del convenio, es decir la suma de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000), como anticipo, al perfeccionamiento y legalización del Convenio; y el excedente, es decir la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000,oo), mediante actas parciales según el

Scanned by CamScanner

avance y ejecución del proyecto materia del Convenio, haciendo el redescuento de los pagos efectuados, para el efecto la JUNTA DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA deberá rendir los respectivos informes, que serán evaluados y verificados por el Supervisor del Convenio. Por su parte **LA JUNTA DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA,** *realizara un aporte*, de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 2.500.000) representado en bienes y servicios como son los equipos para la capacitación (video - bean - papelería - computadores y elementos de prácticas) los gastos operativos y administrativos que demande la ejecución del convenio, y la coordinación con los presidentes de juntas de acción comunal y organización de convocatorias y demás logística requerida en cada una de las actividades planteadas en la propuesta. ------ **CUARTA. - Plazo de Ejecución:** El presente convenio se ejecutará a partir de la fecha de su legalización y el plazo será de Cuarenta y cinco (45) dias contados a partir del acta de inicio. ------- **QUINTA. - Responsabilidad del Municipio:** El Municipio de LA VEGA CAUCA en desarrollo del presente convenio se obliga: a) Otorgar su aporte en la cuantía y forma pactada en la cláusula tercera, para tal efecto transferirá a **LA JUNTA DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA**, los recursos para su ejecución. b) Realizar el aporte en la forma y fechas contempladas en la cláusula anterior. C) Ejercer la fiscalización y verificar la buena inversión de los recursos del convenio a través de la Secretaría de Gobierno de ésta entidad Territorial. - ---------- **SEXTA. Responsabilidad de LA JUNTA DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA: LA JUNTA DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA**, a su vez se compromete: A) Recibir y manejar en una cuenta Bancaria el total del valor destinado a la financiación de las actividades objeto del presente convenio. B) Ejecutar los recursos mencionados en el desarrollo del objeto del convenio. C) Rendir informe sobre la ejecución de los dineros al Municipio de LA VEGA Cauca a través de la Secretaría de Gobierno Del municipio. D) Se abstendrá de invertir en otras actividades las sumas que le Sean transferidas y se responsabiliza ante la ley a devolver el dinero materia de Este convenio más los perjuicios que se causen, en caso de extravío, pérdida o mal uso de los recursos destinados para la financiación del proyecto. E) Permitir la participación de la comunidad en la vigilancia de la administración de los recursos y sobre la ejecución Del Proyecto a través de la veeduría ciudadana. F) Coordinar las actividades con las juntas de acción comunal de los corregimientos beneficiados. G) Exigir al personal que contrate para La ejecución de las actividades del convenio, la afiliación integral a la seguridad social. H) Aportar su estructura administrativa, operacional y recursos humanos en la ejecución del Convenio. I) Entregar al Municipio la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar las actividades y demás documentos comprobantes de la ejecución, lo cual debe hacer de manera oportuna con la finalidad de ser publicados en el SECOP. -------- **SEPTIMA.- Sujeción Presupuestal:** El aporte comprometido por el Municipio de LA VEGA Cauca, está sujeto a la imputación contemplada en los certificados de disponibilidad presupuestal No. **642** del 1o/09/2018 CODIGO: 2208062 educación para la prevención y atención de desastres con fines de capacitación y preparación.-----

Scanned by CamScanner

OCTAVA.- Inhabilidades e Incompatibilidades.- El representante legal **LA JUNTA DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA**, declara bajo la gravedad de juramento, que la organización que representa como él, no se hallan incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 para celebrar el presente convenio solidario- ---------**NOVENA.- Cesión:** Las partes convienen, que el presente convenio no podrá cederse a persona natural o jurídica sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte.- ----------**DECIMA.- De la Garantía Única: LA JUNTA DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA**, constituirá a favor del Municipio de LA VEGA Cauca, ante una entidad aseguradora vigilada por la Superintendencia Bancaria, una póliza única que garantice los siguientes amparos: **1) De cumplimiento**, por el equivalente del diez por ciento (10%) del valor total del Convenio, con vigencia igual al plazo de ejecución del Convenio y cuatro (4) meses más. **2) De manejo y buena inversión del anticipo**, por un valor equivalente al ciento por ciento (100%) del mismo con vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más. **3) De pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más. Esta póliza deberá ser aprobada por el Municipio **4). Responsabilidad extracontractual**. EL MUNICIPIO exige que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. Valor de esta garantía será 200 SMMLV, y su vigencia será por todo el período de ejecución del contrato.----------**DECIMA PRIMERA.- De la Supervisión:** Para la programación y supervisión de las actividades del convenio, el municipio designa a la Secretaría de Gobierno del municipio para que se encargue de realizar el seguimiento técnico y financiero del Convenio, como velará por su cumplimiento y control sobre su ejecución.--------**DÉCIMA SEGUNDA.- Lugar de Cumplimiento**: Para todos los efectos legales, se determina como domicilio principal para el cumplimiento de las obligaciones del presente convenio el Municipio de LA VEGA Cauca.- ------**DECIMA TERCERA.- De las cláusulas Excepcionales:** Dentro de los efectos legales del Convenio, téngase pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales y de la caducidad de que tratan los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1.993.- -------- **DECIMA CUARTA: Liquidación del Convenio:** Una vez finalizada la ejecución del convenio, deberá liquidarse mediante acta la cual se firmará por las partes, dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación o en su defecto será liquidado en forma unilateral por el Municipio de LA VEGA Cauca.----------**DECIMA QUINTA.- Inexistencia de Vínculo Laboral:** Por la razón de la celebración de éste convenio, en ningún caso el Municipio contrae obligación o vínculo laboral con **LA JUNTA DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA**, ni con

Scanned by CamScanner

el personal que éste contrate y/o utilice para la ejecución del convenio. ----------**DECIMA SEXTA.- Cumplimiento de las Obligaciones del Sistema de seguridad Social Integral y recursos Parafiscales: LA JUNTA DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA**, deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con el sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones, aporte a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA cuando a ello haya lugar, como lo concibe el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 2º de la Ley 828 de 2003.---------- **DECIMA SEPTIMA.- Indemnidad. LA JUNTA DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA** mantendrá indemne al Municipio de La Vea Cauca, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados en virtud de la ejecución del Convenio. ---------- **DECIMA OCTAVA.- Perfeccionamiento:** El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes y se legaliza para efectos de su ejecución con el respectivo registro presupuestal y la aprobación de la póliza de garantía aquí establecida. Para constancia se firma en la población de LA VEGA Cauca, a los tres (3) días Del mes de noviembre de 2018.

CARLOS OLIVER ORDOÑEZ PAZ
Alcalde Municipal

CARLOS COLLAZOS MUÑOZ
Rte. Legal JUNTA DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA

Proyecta: Juan Pablo Muñoz Burbano – Secretario de Gobierno Municipal
Elabora: Blanca E. Rojas H. – Profesional de apoyo en contratación.
Revisa y Aprueba: William Torres ROJAS – Asesor jurídico de contratación.

		CARGO	FECHA
LABORÓ	MIGUEL ANTONIO AGREDO DE J.	CONTROL INTERNO	18 DE ENERO DE 2017
REVISÓ	COMITÉ COORDINADOR CONTROL INTERNO.	COMITÉ COORDINADOR CONTROL INTERNO.	20 DE ENERO DE 2017
APROBÓ	CARLOS OLIVER ORDÓÑEZ PAZ	ALCALDE MUNICIPAL	20 DE ENERO DE 2017

Scanned by CamScanner